

t

D. Vicente Blanco del Carrillo Bedel  
Camareiro à Claustro e Diputados, para  
mañana sabado alas diez de la mañana  
para hacer una proposicion los V. señores  
de Junta e pleitos sobre dos Censos, que  
se pretenden tomar del Caudal de la Mis.  
uno de 3000<sup>rs</sup> y otro de 120. No falte nadie  
pena prestiti juramenti, y la del Excmo  
señor Juanes 2 de Junio de 1717.

En Manzanera

Yo el Rey. uno de Ferraranda

yo de 3000<sup>rs</sup> y otro de 120. No falte nadie  
pena prestiti juramenti, y la del Excmo

otro suseno de Ferraranda. 120. y para. 400. y de Ferraranda





Centenario el Claustro de la propia Iglesia setenta  
Confirio. y voto largam. Se sobre la Congregacion  
dhos Censos; Deacordo el Cometer a los  
Comisarios de Junta a pleito. El que haga  
Informe el mas exacto de las Hipotecas, y de sus  
presentando <sup>la parte</sup> memorial sellada, con las Justificaciones  
necesarias, que comprueben ser propias, y de valor  
y los redituan, como asimismo las Cargas, que tengan  
y dotes de las mugeres, si son Casados, y presentando  
todo con la mayor individualidad a los dhos. C. de Junta  
lo traigan todo al Claustro, quien en su Vista re-  
solbera lo mas Conben. En dha, o no, los Censos referi-  
dos, y asi Republico aq. Soy fec —

1785  
Procurador de la Junta de  
1785





Señores

t

Ptoa

Cham<sup>o</sup>

~~J. D. Carriz~~

Carrasco

~~J. L. Prado~~

Calderon

Romero

Sagardoy

~~Guebara~~

~~J. Cruz~~

S. Anna

Velazde

Vidal

~~Bajo~~

Kama

Vela

Bullon

~~Elloxalev~~

Ovoro

Valcarce

~~Barca~~

Sozamo

Caxantona

Leon

~~Uxia~~

~~Igaxeda~~

Sorra

~~Simeno~~

Taxada

Simenez

~~Comran Noede~~

Tangras

Gonzales de Dios

Sanches

Toxes

Hernandez

Diputados

D. Fran. Anzagui

D. Diego Villagor

D. Juan de Soria

~~J. Lucas de S. Maria~~

D. Rodrigo Garrallo

D. Manuel Velez

~~D. Thomas Martinez~~

~~J. Cypriano Gonzalez #~~

~~J. Marcos de S. Joseph.~~

AVSA





Quebara. siendo ciertas las qualidades. se cometa a los C. de Junta de  
Pleitos hagan todas las dilig. y Calam. segun.  
S. Juan la unid. tiene todo lo que quedara de los 420. la que quedara  
580. y se hagan las averig. mas seguras y conexas. y la Junta de

pleitos. <sup>quisiera</sup> Vaso, <sup>se</sup> tener presente el memorial de Hipoteca: serdina pri  
mero y sede el dinero el censo, y tiene el de Ferraranda.

Enq. al de Felares tiene entendido tener pension de log  
dio q. a ordenarse el hijo, estando en pie esta pension sede en  
brando la muger, y de encargo de tener censo sobre lo redima  
prim. sede comision a los C. de Junta  
Morales respecto noy Emben. con las circunstancias necesarias  
se den por los S. de Junta

Peralbo. q. la hacienda q. tenga censo no de din. sede alfo. do.  
con las averiguas. necesarias

Vxia. cosa q. toque a dms. y Casas, no conviene, tierra buena q.  
si. era mejor comprar. Mas. es mejor ser grande p. causa.  
vnd. combendia fuere a antecharlo ante. de dar el din. se  
diga a la Junta sede temiendo a la dms. grande comben. y  
utilidad. y los frutos sean conexas. <sup>se</sup> a los reditos

Yaxeda. se atiende ~~la venta~~ a los frutos, no sean Vinas y  
Casas. y con toda Inspeccion la Junta lo mire  
Jumeno. debe venir justificado prim. al Claustro las Hip  
tecas, y demas necesario especificado a la venta y frutos

como las Cargas. se fia en los C. de la Junta, y en edlan  
te debe venir prim. justificado. se conforma con lo q.  
haga la Junta. echas las averiguas. <sup>se</sup> buelba al Claustro.  
Coman confia en los S. de la Junta: no se laue los sujetos, Hipotecas  
ni otras Circunstancias. No se den los censos.

S. Maria. se haga la averig. <sup>on</sup> y buelba  
S. Juan. se haga la averig. <sup>on</sup> buelba  
S. Marcos. 2.

V. Camr. se haga la averig. a los rufes. y proceca y eng. para  
Jes. y buelba al Claustro  
V. D. No sepanre mal vaya sujeto a informare

